

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos y crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta entidad local, financiado con cargo a mayores ingresos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe
9 160	Seguridad Social	2.000,00
1 220	Suministros	4.000,00
1 460	Cuotas a Mancomunidades	2.543,00
Total		8.543,00

MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe
113	Impuesto Bienes Inmuebles urbana	2.709,00
321	Tasa expedición licencias urbanísticas	5.834,00
Total		8.543,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 8 de febrero de 2012.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/5.139/12)